

“La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. Fabio Orlando Navarro Fernández, con número de afiliación 391016965233 y N.I.E. X05874181G, con fecha 01.07.2009.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

- Base de Cotización: 833,40.
- Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de Julio de 2009.
- Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.
- Fecha de efectos del Alta: 01 de Julio de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Fecha de resolución: 04.02.2009

OTROS DATOS

- Actividad económica: 5630 Establecimientos de bebidas.
- Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.
- Entidad AT: 1 Midat Cyclops.

Santander, septiembre de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
09/13883

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/ella mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 09.07.2009, dirigida a D/Dña. Alexia Victoria López Tobaruela, con domicilio en Santander, calle Valliciengo, número 5, Escalera A, piso Bajo (CP: 39003), del siguiente tenor literal:

“La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. Alexia Victoria López Tobaruela, con número de afiliación 391009971735 y D.N.I. 72043957E, con fecha 01.10.2008.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

- Base de Cotización: 817,20.
- Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de Octubre de 2008.

- Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Excluidos.

- Fecha de efectos del Alta: 01 de Octubre de 2008.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Fecha de resolución: 04.02.2009.

OTROS DATOS

- Actividad económica: 93050 Otras actividades de servicios personales.

- Revalorización automática de la Base de cotización: No elegida.

- Entidad AT: 151 Asepeyo.

- Mujer reincorporada: Sí.

- Bonificación/Reducción de Cuotas:

- Reducción durante 7 meses y bonificación durante 15 meses, del 30% de las cuotas por Contingencias Comunes/Base Mínima RETA.

- Bonificación 100% cuota contingencias comunes sobre la base mínima del régimen especial.

Santander, septiembre de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
09/13884

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/ella mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 02.07.2009, dirigida a D/Dña. Rubén Guerra Blanco, con domicilio en la localidad de Santa Cruz de Bezana, calle San Juan de la Canal, número 43 C, puerta 6 (CP: 39100), del siguiente tenor literal:

“La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D/Dña. Rubén Guerra Blanco, con número de afiliación 391004997554 y D.N.I. 72049195Q, con fecha 01.06.2009.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

- Base de Cotización: 833,40.

- Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes: Incluida desde 01 de Junio de 2009.

- Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Incluidos desde 01 de Junio de 2009.

- Fecha de efectos del Alta: 01 de Junio de 2009.

- Tipos de cotización a la fecha real de alta: IT: 3,65 IMS: 3,35 Total: 7,00.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el